



RESOLUCION No. 016-PJB-CBS-2018

**CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON**

**ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR  
PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO**

**La Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Samborondón**

**CONSIDERANDO:**

*Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada ley;*

*Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 519 del 22 de octubre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 315 del 08 de noviembre de 2010, se expidió el Reglamento Sustitutivo de Adquisición de Vehículos para las Instituciones del Estado, facultando a las entidades la adquisición de vehículos dentro de los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo señalado;*

*Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;*

*Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo IV del Título II de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, establece el procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado;*

*Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero;*

*Que, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;*

*Que, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;*



**Que**, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde se manifiesta, que no se registrarán por normas ecuatorianas las contrataciones de bienes que se adquirieran en el extranjero, y cuya importación la realicen las entidades Contratantes, proceso que se someterá a las normas legales del país en el que se contraten, o los modelos de negocios de aplicación internacional;

**Que**, mediante oficio solicitud de requerimiento de fecha febrero 21 de 2018, suscrito por el Ab. Alfonso Gonzalez Plaza – Jefe de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos de Samborondon, justifican la necesidad para la **“ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON”**;

**Que**, mediante Memorando de Disponibilidad Presupuestaria de fecha Marzo 05 de 2018, la Eco. Glenda Barroso – Tesorera, certifica la existencia de fondos en la partida presupuestaria: 84.01.04 EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCION, por un monto de **USD \$ 27,363.27 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**;

**Que**, mediante Resolución No. 007-PJB-CBS-2018 de fecha marzo 5 de 2018, El Crnl Jaime Cucalón de Ycaza - Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Samborondon aprueba el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. **VPN-CBS-003-2018** para la **“ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON”**;

**Que**, con fecha marzo 05 de 2018 a las 11h00, se convoca a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que manifiesten su interés dentro del proceso No. **VPN-CBS-003-2017** para la **“ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON”**;

**Que**, mediante **CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL**, oficio SERCOP No. CPN-25005-2018 de fecha marzo 14 de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que **NO** se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;

**Que**, el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de agosto 31 de 2016, señala: “Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación”;

**Que**, mediante oficio No. 041-PJB-JCY-2018 de fecha marzo 14 de 2018, el Crnl. Jaime Cucalón de Ycaza - Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Samborondon, solicita a la Eco. Silvana Vallejo Páez - Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, se otorgue la autorización de importación para proceder a la **“ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON”** de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2018-0337-O de fecha abril 03 de 2018, el Econ. Robin González Echeverría – Director de Control de Producción Nacional, autoriza al Crnl. Jaime Cucalón de Ycaza – Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Samborondon, la adquisición de **EQUIPOS FORESTALES** en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de los procesos competitivos;

**Que**, en el inciso quinto del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que, para la adquisición de bienes en el extranjero, se deben realizar



publicaciones a través de medios internacionales, y deberá publicarse en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que**, mediante Resolución No. 014-PJB-CBS-2018 de fecha abril 9 de 2018, el Crnl. Jaime Cucalón de Ycaza – Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Samborondón, resuelve autorizar el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. **IMP-CBS-003-2018** para la “**ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON**”, con un presupuesto referencial de **USD \$ 27,363.27** (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y una vez que se ha verificado que no existe oferta nacional, conforme lo determina el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016;

**Que**, con fecha abril 10 de 2018, se publicó a través de la página web institucional [www.bomberossamborondon.gob.ec](http://www.bomberossamborondon.gob.ec) y del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el proceso de selección de proveedores en el extranjero No. **IMP-CBS-003-2018** denominado “**ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON**” según las especificaciones técnicas adjuntas y demás directrices que se establecen en la misma publicación;

**Que**, conforme al cronograma establecido en el pliego, vía correo electrónico se recibieron dos ofertas técnicas y económicas de los oferentes extranjeros **HISPAMAST** y **HIALEAH FIRE EQUIPMENT LLC.**, para la “**ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON**”;

**Que**, mediante acta de evaluación de oferta No. 002-2018-IMP-CBS-003-2018 de fecha abril 23 de 2018, la Comisión Técnica procedió a la revisión de las ofertas técnicas y económicas presentadas dentro del proceso, en la cual se determinó que la oferta técnica y económica presentada por **HISPAMAST**, alcanzó un puntaje de **100**;

**Que**, mediante oficio No. CBS-TH-003-2018 de fecha febrero 27 de 2018, Ab. Alfonso Gonzalez, miembro de la Comisión Técnica pone en conocimiento del Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Samborondón, el acta de evaluación de oferta No. 002-2018-IMP-CBS-003-2018, para que una vez finalizado el proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero se emita la correspondiente resolución de adjudicación al oferente **HISPAMAST** al obtener 100 puntos dentro de la evaluación, por cumplir integralmente con las condiciones establecidas en el pliego y especificaciones técnicas del proceso, y por considerarse conveniente a los intereses institucionales;

**Que**, en uso de las atribuciones;

#### **RESUELVO:**

**Art.1.- ADJUDICAR** el contrato del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero No. **IMP-CBS-003-2018** denominado “**ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON**”, al oferente extranjero **HISPAMAST**, por un monto total CIF GUAYAQUIL – ECUADOR de **USD \$ 25,854.45** (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

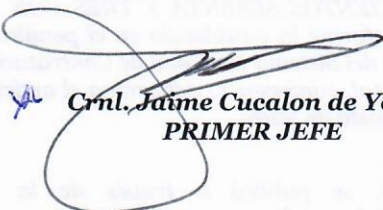
**Art.2.- DISPONER** se proceda a la firma del contrato con el oferente extranjero **HISPAMAST**, para la “**ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON**” en el extranjero por un monto total CIF GUAYAQUIL – ECUADOR de **USD \$ 25,854.45** (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), bajo el término de negociación CIF (Costo Flete y Seguro).

**Art. 3.-PUBLICAR**, la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del



Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos aplicables del Capítulo III del Título I de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Dada en la ciudad de Samborondón, en la Dirección Administrativa del Cuerpo de Bomberos de Samborondón, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

  
**Crnl. Jaime Cucalon de Ycaza**  
**PRIMER JEFE**